

RESOLUCION. 11 FEB. 2014
(000735)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública ACENETH MERCEDES PANSSA FIGUEROA, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico,

CONSIDERANDO QUE:

La Profesional Universitaria **ACENETH MERCEDES PANSSA FIGUEROA**, mediante escrito de fecha 05-02-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución, permiso remunerado por los días 26, 27 y 28, de febrero del presente año, con el objeto de asistir a la sesión de clases del Doctorado en Ciencias Gerenciales que cursa en la Universidad Rafael Belloso Chacín – URBE – en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública Profesional Universitaria **ACENETH PANSSA FIGUEROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42496899, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, por los días 26, 27 y 28 de febrero del 2014, con el objeto de asistir a la sesión de clases del Doctorado en Ciencias Gerenciales que cursa en la Universidad Rafael Belloso Chacín – URBE – en la ciudad de Maracaibo, Venezuela.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

